



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 209 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 04 JUN 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 217-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 22 de Mayo del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 266250.

El Informe Técnico N° 329-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de Mayo del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el CONTRATO N° 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de Diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 266250, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO METENI, conformado por las Empresas (1.CONSTRUCTORA & CONSULTORA KALLPA S.A.C.) (2. EMPRESA D' OBRAS S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS) (3. MUÑOZ SAENZ DANIEL MAURICIO) (4. GRUPO JHAL REYES S.A.C.) presentado por su representante común Sr. LIZ EDY CASALLO LOPEZ, por el monto contractual de S/ 1'837,635.23 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.



G. R. I.	
REG. N°	2705134
EXP. N°	1831448



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la N° 370-2017-GRJ/GRI, de fecha 23 de Octubre del 2017, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Raúl Armando Álvarez Jesús (Personal de Planta de la SGSLO), miembro: Ing. Marleni Haydee Clemente Carbajal (Coordinador de Obra de la SGSLO), Asesor: Ing. Rafael Alonso Zarate Avila (Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO METENI** representante Legal Sra. **LIZ EDY CASALLO LOPEZ**, el **Residente de Obra: ARQ. ALFREDO W. ALMIDON RAMOS CAP N° 5491**; la comisión recepcionó la obra el 15 de Diciembre del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

(...) "El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones de Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N° 266250.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, en conformidad a la Carta N° 217-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 22 de Mayo del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra denominada: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N° 266250, el mismo que fue presentado por la Empresa **CONSORCIO METENI** con un saldo a favor del contratista de **S/. 44,553.84 Soles** el mismo emitido su conformidad por el **SUPERVISOR DE OBRA**, finalmente siendo evaluado por el Evaluador Técnico **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585** quien observa e indica que el saldo a favor del contratista es de **S/.44,553.84 Soles**, Finalmente llegando a un monto total de contrato de obra que asciende a **S/.1'882,189.05 Soles** incluido IGV. Notificado al contratista y quien ha emitido su aceptación, según detalle del evaluador de Contrato de Obra.

El Evaluador de Contrato de obra en sus conclusiones informa lo siguiente:

Base Legal:

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.
- Decreto Supremo 011-79-VC.

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 24/11/2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la LP-SM-8-2016-GRJ/CS-1, al **CONSORCIO METENI**, para contratar la Ejecución del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"**.

Que, en fecha 23/12/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato de Proceso N° 317-2016-GRJ/GGR con el **CONSORCIO METENI**, conformado por CONSULTORA Y CONSTRUCTORA KALLPA SAC, D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTRATISTAS y MUÑOZ SAENZ DANIEL MAURICIO, representado por la Sra. LIZ E. CASALLO LOPEZ, para la Ejecución del proyecto en referencia, por un monto ascendente a **S/. 1, 837,635.23 SOLES (Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 23/100 soles)**, por un plazo de **180 días calendarios**.

Que, en fecha 12/02/2018, mediante CARTA N° 004-2018-CM, la Sra. LIZ E. CASALLO LOPEZ, Representante Común de la empresa **CONSORCIO METENI**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.

Que, en fecha 14/02/2018, mediante CARTA N° 295-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite la Liquidación de Contrato de Obra al Supervisor de Obra.

Que, en fecha 01/03/2018, mediante CARTA N° 01-2018-CONSORCIO DAJAV-GRJ-2018, el Sr. David QUISPE PAITAMPOMA, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO DAJAV**, evalúa la Liquidación de Contrato de Obra, indicando observaciones.

Que, en fecha 05/03/2018, mediante CARTA N° 417-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite la Liquidación de Contrato de Obra al contratista **CONSORCIO METENI** con las observaciones del Supervisor de Obra.

Que, en fecha 16/04/2018, mediante CARTA N° 004-2018-CM, la Sra. LIZ E. CASALLO LOPEZ, Representante Común de la empresa **CONSORCIO METENI**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra con las observaciones absueltas.

Que, en fecha 18/04/2018, mediante CARTA N° 733-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, al Supervisor de Obra.

Que, en fecha 26/04/2018, mediante CARTA N° 03-2018-CONSORCIO DAJAV-GRJ-2018, el Sr. David QUISPE PAITAMPOMA, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO DAJAV**, **aprueba** la Liquidación de Contrato de Obra, a través de su Jefe de Supervisión Ing. Rafael Alonzo Zarate Ávila.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

1. CONTROL DE PLAZOS:

- Suscripción de Contrato de Obra : 23/12/2016
- Fecha de Entrega de Terreno : 07/01/2017
- **Fecha de Inicio de Obra : 19/04/2017**
- Plazo de ejecución en días calendarios : 180 D.C.
- Fecha Prevista de Término de Obra : 15/10/2017
- **Término Final de Obra : 15/10/2017**
- Total Días Calendarios Ejecutados : 180 D.C.
- Suscripción de Acta de Recepción de Obra : 15/12/2017
- Plazo para entrega de Liquidación de Contrato (Contratista) : 60 D.C.
- Fecha Limite entrega de Liquidación de Contrato (Contratista) : 16/02/2018
- **Entrega de Liquidación de Obra por parte del Contratista : 12/02/2018**

2. SOBRE LA EJECUCION DE OBRA:

- PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 1,837,635.23
- PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 1,837,635.23
- FACTOR DE RELACIÓN : 1.000
- FECHA DE PRESUPUESTO BASE : Agosto 2016
- PROCESO DE SELECCIÓN : L.P. 09-2014-GRJ-CE-O PRIMEPA CONVOCATORIA
- FINANCIAMIENTO : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
- ONTRATISTA : CONSORCIO METENI
- CONTRATO N° : 317-2016-GRJ/GGR
- MODALIDAD : SUMA ALZADA
- ADELANTO DIRECTO 20% : S/. 0.00
- ADELANTO PARA MATERIALES 20% : S/. 0.00
- PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA : S/. 0.00
- PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO ED OBRA : S/. 0.00
- CÁLCULOS REAJUSTES P.CONTRACTUAL : S/. 44,553.84
- **PRESUPUESTO FINANCIERO FINAL : S/. 1,882,189.05**

3. PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EJECUCION:

- Residente de Obra : Arq. Alfredo W. Almidón Ramos
- Jefe de Supervisión : Ing. Rafael Alfonso Zárate Dávila
- Coordinador de Obra : Ing. Marleni Haydee CLEMENTE CARBAJAL

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 370-2017-GRJ/GRI, del 23-10-2017, siendo sus integrantes:

- Arq. Raúl Armando ALVAREZ JESÚS : Presidente
- Ing. Marleni Haydee CLEMENTE CARBAJAL : Secretario
- Ing. Rafael Alfonso ZÁRATE DÁVILA : Asesor – Supervisor de Obra

5. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN:

Se conformó con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 370-2017-GRJ/GRI, del 23-10-2017, siendo sus integrantes:

- a. Arq. Raúl Armando ALVAREZ JESÚS : Presidente
- b. Ing. Marleni Haydee CLEMENTE CARBAJAL : Secretario
- c. Ing. Rafael Alfonso ZÁRATE DÁVILA : Asesor – Supervisor de Obra

BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra:

"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Quando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas".

7. DEL PRONUNCAMIENTO DEL SUPERVISOR RESPECTO A LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

- En fecha 16/04/2018, mediante CARTA N° 004-2018-CM, la Sra. LIZ E. CASALLO LOPEZ, Representante Común de la empresa CONSORCIO METENI, presenta la Liquidación de Contrato de Obra con las observaciones absueltas.
- En fecha 26/04/2018, mediante CARTA N° 03-2018-CONSORCIO DAJAV-GRJ-2018, el Sr. David QUISPE PAITAMPOMA, Representante Legal de la empresa CONSORCIO DAJAV, **aprueba** la Liquidación de Contrato de Obra, a través de su Jefe de Supervisión Ing. Rafael Alonso Zarate Ávila, quien concluye:

VIII. SALDO FINAL

AUTORIZADO Y PAGADO	-	-	-
REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA	-	44,553.84	-
ADELANTOS (SALDO A AMORTIZAR)	-	-	-
FONDO DE GARANTIA 10%	-	-	-
PENALIDADES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA	-	-	-
GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	-	-	-
TOTAL (S/)		44,553.84	
SALDO FINAL A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 44,553.84	

➤ Así mismo, el Art. 179 del Reglamento de la ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su séptimo párrafo, puntualiza; "..... En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación".

En cumplimiento al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Supervisión de Obra APRUEBA la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA, para que continúe con su trámite administrativo respectivo.

8. DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA:

De acuerdo a los documentos tramitados y pagados, se tiene el siguiente resultado:

PAGO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES:

Nº	Devengado	Fecha Docum.	Documento	Nro. Docum.	Nro RUC	Proveedor	Cat.Pr es.	Prd/Pry.	Observación (i)
CONTRATO PRINCIPAL									
0000000352	124,391.19	09/05/2017	FACTURA	002-159	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	VALORIZACION N° 01
0000003862	340,522.22	13/07/2017	FACTURA	002-164	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	VALORIZACION N° 03
0000005070	246,259.12	02/06/2017	FACTURA	002-163	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	VALORIZACION N° 02
0000006398	290,687.94	10/08/2017	FACTURA	002-165	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	VALORIZACION N° 04
0000010086	405,783.86	18/09/2017	FACTURA	002-166	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	VALORIZACION N° 05
0000011928	299,022.92	19/10/2017	FACTURA	002-168	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	VALORIZACION N° 06
0000012945	42,559.37	22/11/2017	FACTURA	002-171	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	PAGO A CUENTA N° 01 DE LA VALORIZACION N° 07
0000013350	40,817.59	24/11/2017	FACTURA	002-173	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	PAGO A CUENTA N° 02 DE LA VALORIZACION N° 07
0000014226	30,152.00	30/12/2017	FACTURA	002-175	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	PAGO A CUENTA N° 03 DE LA VALORIZACION N° 07
	17,439.00	09/05/2018	FACTURA	002-176	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTR	0174	2.6.2.2.2.2	PAGO A CUENTA N° 03 DE LA VALORIZACION N° 07
TOTAL	1,837,635.21								





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- De los cuales se realizan los cálculos correspondientes, detallados en:
LIQUIDACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	MONTO S/. (SIN IGV)	MONTO S/. (CON IGV)
-------------	---------------------	---------------------

I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL Contrato Principal	S/. 1,557,317.97	S/. 1,837,635.20
1.1.2	REINTEGROS (REAJUSTES) Contrato Principal	S/. 37,757.49	S/. 44,553.84
SUB TOTAL			S/. 1,882,189.04
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL Contrato Principal	S/. 1,557,317.97	S/. 1,837,635.20
1.2.4	REINTEGROS (REAJUSTES) Contrato Principal	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL			S/. 1,837,635.20

NOTA: El contratista CONSORCIO METENI renuncia al monto de S/ 0.02

II ADELANTOS

2.1.0	OTORGADOS		
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL			S/ 0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL			S/ 0.00

III MAYORES GASTOS GENERALES

3.1.0	AMPLIACION DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00
-------	---------------------	---------	---------

IV INTERESES

4.1.0	DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZA/	S/ 0.00	S/ 0.00
-------	------------------------------------	---------	---------

V PENALIDADES

5.1.0	PENALIDADES EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES		0.00
-------	--	--	------

VI OTROS

6.1.0	DESCUENTOS APLICADOS AL CONSORCIO DURANTE LA EJECUCIÓN		0.00
-------	--	--	------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 44,553.84
SON: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 SOLES		

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I	AUTORIZADO Y PAGADO	44,553.84	0.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
IV	INTERESES	0.00	0.00
V	PENALIDADES	0.00	0.00
VI	OTROS	0.00	0.00
TOTAL		44,553.84	0.00

POR TANTO:

Realizado los cálculos de las valorizaciones y reajustes (con aplicación de la fórmula polinómica), asciende a la suma total de S/. 44,553.84 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 84/100 Soles), siendo el monto final de liquidación de S/. 1,882,189.05 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cientos Ochenta y Nueve con 05/100 Soles).





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

COSTO FINAL DE INVERSIÓN

ITEM	CONCEPTO	MONTO S/.
I	COSTO DE EJECUCIÓN	1,837,635.21
II	REAJUSTES	44,553.84
TOTAL		1,882,189.05

- Se ha culminado con la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" al 100.00%, contando con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción. Realizado los cálculos de las valorizaciones y reajustes (con aplicación de la fórmula polinómica), el saldo asciende a la suma total de S/. 44,553.84, siendo el monto final de liquidación de S/. 1, 882,189.05 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cientos Ochenta y Nueve con 05/100 Soles).
- El saldo a favor del Contratista por el pago a cuenta de los Reajustes de Contrato Principal es de S/. 44,553.84 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 84/100 SOLES)
- Se tiene como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, la CARTA FIANZA N° 0325-2014/FG/HUANCAYO, por un monto total de S/. 183,763.52 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con 52/100 Soles), otorgado por la Entidad Financiera BANCO SCOTIABANK, que quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra via Acto Resolutivo.



CONCLUSIÓN:

Visto la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el contratista emitido su conformidad por el supervisor de Obra a la vez siendo revisada y evaluada por la Arq. Magdalena Feril Yauri CAP N° 10585, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y la Directiva quien indica aprobar mediante acto resolutivo la liquidación de contrato de obra con el costo real de contrato de obra es S/. 1'882,189.05 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES) incluido IGV. Incluido saldo a favor del contratista de S/. 44,553.84 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84//100 SOLES)



Que, en conformidad al Informe Técnico N° 329-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 28 de Mayo del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo después de haber verificado Otorga la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de Diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 266250, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el **CONSORCIO METENI**, por el monto contractual de **S/. 1, 837,635.23 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto de **S/.1'882,189.05 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor del contratista de **S/.44,553.84 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/.44,553.84 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 SOLES)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO METENI** representante Legal **Sra. LIZ EDY CASALLO LOPEZ** y el Residente de Obra **Arq. Alfredo W. Almidon Ramos CAP N° 5491**, revisado por el Supervisor de Obra **Ing. Rafael Alonso Zarate Avila CIP N° 70231**, evaluada por la **Arq. Magdalena Feril Yauri CAP N° 10585**.



ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**, CON CODIGO SNIP N° 266250 a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR	: El CONSORCIO METENI , conformado por las Empresas (1.CONSTRUCTORA & CONSULTORA KALLPA S.A.C.) (2. EMPRESA D' OBRAS S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS) (3. MUÑOZ SAENZ DANIEL MAURICIO) (4. GRUPO JHAL REYES S.A.C.) Representante común Sr. LIZ EDY CASALLO LOPEZ.
RESIDENTE DE OBRA	: ARQ. ALFREDO W. ALMIDON RAMOS CAP N°5491
SUPERVISOR DE OBRA	: CONSORCIO "DAJAV" , conformado por la Empresas (1. CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. 2. ZARATE AVILA RAFAEL ALFONSO)



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

representante común el Sr. QUISPE PAITAMPOMA DAVIL EDUARDO, siendo el Jefe de Supervisión ING. RAFAEL ANFONSO ZARATE AVILA CIP N°70231.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista, Supervisión y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 266250, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUN 2018


.....
Abog. Antoniana Vidalan Robles
SECRETARIA GENERAL